



INFORME TÉCNICO

Selección en el Exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020 para la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”.

Para: Señor Magister Carlos Anibal Porras Vinuesa
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De: Comisión Técnica del procedimiento Selección en el Exterior
signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020

Fecha: Quito, D.M., 23 de octubre de 2020

En relación a la comunicación de fecha 08 de octubre de 2020, recibida en el correo de compras públicas compras@bomberosquito.gob.ec, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito -CBDMQ-, cuyo remitente es el señor Jimmy Chacón Rivero JChacon@iturri.com, mediante la cual se refiere a supuestas inconsistencia dentro de la etapa de Calificación de Ofertas del procedimiento de Selección en el Exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”.

Al respecto, los Miembros de la Comisión Técnica, remiten el Informe pertinente respecto a los incumplimientos de la oferta presentada por el Consorcio ITURRI.

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Según Memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2019-0259-MEM de 04 de octubre de 2019, el Sr. Luis Fernando Espinosa, servidor de la Unidad de Bienes, certifica que no se dispone de la existencia de Unidad de Comando de Incidentes totalmente equipada (incluye equipos tecnológicos comunicacionales, por ser parte de una solución integral por tamaños y funcionalidad) en la Bodega de la Unidad de Bienes.

1.2.- Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1021-MEM-F de 10 de octubre de 2019, el Mgs. Hector Marcelo Jacho, Director de Operaciones (E), solicitó a la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), se emitan las certificaciones POA, PAC y Disponibilidad Presupuestaria, para el procedimiento cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

1.3.- Según Certificación POA Nro. 479-CPOA-DPI-CBDMQ-2019 de 10 de octubre de 2019, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director de Planificación (E), certificó que el procedimiento, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2019.





1.4.- Según Certificación Futura de POA Nro. 025-CPOA-DPI-CBDMQ-2019 de 10 de octubre de 2019, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director de Planificación (E), certificó que se incluirá en los POA del 2020 hasta 2024 la subactividad: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES" el valor de USD 3.800,00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, por cada año.

1.5.- Mediante Certificación PAC No. 293-PAC-DA-CBDMQ-2019 de 14 de octubre de 2019, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), certificó que el procedimiento, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES" se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación (PAC 2019) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.6.- Mediante Informe de Disponibilidad No. 518 de 15 de octubre de 2019, la Ing. Wendy Tipán Pacha, Directora Financiera (E), certificó la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840105 denominada "Veulos", por el valor de USD 1.871.772,17 (Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.

1.7.- Mediante certificación futura Nro. CB-DMQ-CP-DF-2019-022 de 15 de octubre de 2019, la Ing. Wendy Tipán Pacha, Directora Financiera (E), certificó que se incluirán fondos en la partida presupuestaria No. 530405 denominada "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)" para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, el valor de USD 19.000,00 (Diecinueve Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.

1.8.- Según memorando No. CBDMQ-DO-2019-1047-MEM de 16 de octubre de 2019, el Mgs. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), solicita al Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), se realice el inicio del procedimiento cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", para lo cual adjuntó los documentos habilitantes.

1.9.- Mediante sumilla inserta de 16 de octubre de 2019 en el memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1047-MEM, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispone a la Ing. Sofia Espinosa, Analista de Adquisiciones: "[...] por favor verificar y analizar el expediente previo inicio de procedimiento de contratación".

1.10.- Según Oficio No. 265-JB-CBDMQ-2019 de 25 de octubre de 2019, el Ing. Esteban Cárdenas Varela, Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del DMQ, invitó a las siguientes instituciones: Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha y a la Comisión Nacional Anticorrupción para el acompañamiento en las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual del procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES" con un presupuesto referencial de USD 1.671.225,15 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con los estudios realizados.

1.11.- Según Oficio No. JB-2019-0034-OF de 28 de octubre de 2019, el Sr. Cmdte. Esteban Ernesto Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos (E) del DMQ, invitó a la Comisión Metropolitana





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

de Lucha Contra la Corrupción para el acompañamiento en las fases preparatoria, precontractual, contractual y post contractual del procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES" con un presupuesto referencial de USD 1.671.225,15 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con los estudios realizados.

1.12.- Con acta de reunión No. 001 de 29 de octubre de 2019, se dejó constancia de la revisión realizada al procedimiento de contratación, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES" por parte de los delegados de la Corporación Participación Ciudadana, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha y la Comisión de Lucha Contra la Corrupción, mismos que propusieron sus sugerencias y observaciones.

1.13.- Mediante correo electrónico de 29 de octubre de 2019, el CB-DMQ remitió la documentación del procedimiento de contratación a las siguientes instituciones: Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción; Corporación Participación Ciudadana; y, Colegio de Ingeniero Mecánicos de Pichincha para revisión y se emitan las sugerencias respecto al procedimiento de contratación.

1.14.- Mediante correo electrónico de 07 de noviembre de 2019, el Ing. Germánico Perugachi, representante de Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción informó en su parte pertinente "[...] no existe más señalamientos por parte de la CMLCC, agradecemos el habernos permitido participar en la etapa preparatoria del procedimiento en mención [...]".

1.15.- Mediante correo electrónico de 07 de noviembre de 2019, del Sr. Josue Rivadeneira, representante de Corporación Participación Ciudadana, hizo llegar sus observaciones mismas que fueron acogidas por la Dirección de Operaciones en la elaboración de la documentación preparatoria.

1.16.- Mediante correo electrónico de 13 de noviembre de 2019, el Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha, en su parte pertinente señala: "[...] el Ing. Santiago Durán me supo expresar que no va a emitir observaciones adicionales a las que dijo en la reunión realizada el día martes 29 de octubre, [...]".

1.17.- Mediante comunicado de 10 de diciembre de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, comunico que: "[...] debido a un mantenimiento programado el SOCE, se encontrará fuera de servicio desde las 00h00 del jueves 26 de diciembre hasta las 24h00 del domingo 29 de diciembre de 2019. [...] cuyos cronogramas tengan como fecha 26 y 27 de diciembre de 2019 serán reprogramados automáticamente para el día 2 y 3 de enero de 2020".

1.18.- Mediante certificado de existencia de bienes o servicios en catalogo electrónico Nro. 235-CE-DA-CBDMQ-2019, de 23 de diciembre de 2019, la Dirección de Adquisiciones certifica: "En atención a la solicitud realizada por el Mgs. Héctor Marcelo Jacho Chiluisa, Director Operaciones (E), mediante memorando Nro. CBDMQ-DO-2019-1047-MEM de 16 de octubre de 2019, a través del cual solicitó se dé inicio al procedimiento cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES", al efecto, la Dirección de Adquisiciones del CB-DMQ, previo al inicio del procedimiento, efectuó la validación de la existencia de dicho vehículo en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del SERCOP,





dando de esta manera estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, al efecto se constató que dichos bienes NO se encuentran catalogados, así también se verificó que el CPC 491190914, denominado “UNIDADES MOVILES”, no se incluye en el listado de CPC’s restringidos vigente a la fecha, conforme consta en los documentos impresos que se adjuntan a esta certificación”.

1.19.-Mediante Resolución Administrativa No. 393-DGAF-CBDMQ-2019 de 23 de diciembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, aprobó el pliego y autorizó el inicio del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, con un presupuesto referencial (USD 1.671.225,15) Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cinco con 15/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir impuestos.

1.20.- Con fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección de Adquisiciones, publicó en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la convocatoria, así como el pliego y demás documentos de la Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, a efecto de que el sistema proceda con la invitación a los proveedores habilitados en el registro único de proveedores para que presenten sus manifestaciones de interés.

1.21.- Con memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-364-F-MEM, de 24 de diciembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera, Encargada, designó a los miembros de la comisión técnica, para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES” conformada por el Tnte. Miguel Llumiquinga Suarez, Presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Xavier Cárdenas, Delegado del Titular del Área Requirente, el Ing. Edison Narváez Ruiz como Profesional Afín al Objeto de Contratación.

1.22.-Mediante Memorando N° 001-VPN-CBDMQ-018-2019 de 24 de diciembre de 2019, la comisión técnica designó a la Ing. Sofía Espinosa C. como secretaria para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

1.23.-Mediante comunicado de 26 de diciembre de 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, comunico que: “[...] debido a un mantenimiento programado para renovar integralmente la infraestructura tecnológica de la institución, el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el portal institucional: www.sercop.gob.ec, el correo y los demás servicios electrónicos que entregamos a la ciudadanía, se encuentran fuera de servicio desde las 00h00 del jueves 26 de diciembre hasta las 24h00 del domingo 29 de diciembre de 2019. [...] cuyos cronogramas tengan como fecha 26 y 27 de diciembre de 2019 serán reprogramados automáticamente para el día 2 y 3 de enero de 2020” [...].

1.24.- Mediante acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de 02 de enero de 2020, la comisión técnica, verificó a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-, del Servicio Nacional de Contratación Pública que NO existieron preguntas ni se solicitaron aclaraciones dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el





código No. VPN-CBDMQ-018-2019 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

1.25.- De acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional se estableció como plazo límite de entrega de manifestaciones de interés hasta las 20h00 del 03 de enero de 2020, verificándose que NO existieron manifestaciones de interés dentro de la Verificación de Producción Nacional, conforme consta en el acta de cierre de manifestaciones de interés, de 03 de enero de 2020.

1.26.- Mediante acta de apertura de manifestaciones de interés de 04 de enero de 2020, los miembros de la comisión técnica, determinaron que no existen manifestaciones de interés dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019 cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

1.27.- Mediante acta de evaluación de manifestaciones de interés de 06 de enero de 2020, los miembros de la Comisión Técnica, determina que no existen manifestaciones de interés que evaluar y solicitaron se continúe con la siguiente etapa del procedimiento.

1.28.- Mediante sumilla inserta en el memorando No. CBDMQ-DA-2020-0001-MEM de 06 de enero de 2020, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E) dispuso lo siguiente: *“Estimados Directores de Planificación y Financiero favor proceder conforme lo solicitado en el ámbito de sus competencias”.*

1.29.- Mediante Certificación POA No. 18-CPOA-DPI-CBDMQ-2020 de 06 de enero de 2020, el Ing. Juan Fernando Rodríguez, Director de Planificación (E), actualizó la certificación POA No. 479-CPOA-DPI-CBDMQ-2019 emitida el 10 de octubre de 2019, validando que la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, se encuentra en el plan Operativo Anual 2020 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

1.30.- Mediante Certificación Presupuestaria No. 18 de 06 de enero de 2020, la Ing. Wendy Tipan, Directora Financiera (E), actualizó la certificación presupuestaria No. 518 emitida el 15 de octubre de 2019, validando la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 840105 denominada “Vehículos”, por el valor de (USD 1.871.772,17) Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el IVA en el ejercicio económico del año 2020.

1.31.-Mediante Informe de la Comisión Técnica de 09 de enero de 2020, la comisión técnica, informó a la Abg. Gloria Burbano Directora General Administrativa Financiera (E), que en base al análisis realizado, así como de las conclusiones, y acogiendo lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendaron en su parte pertinente que: *“[...] se dé por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código N° VPN-CBDMQ-018-2019 y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP Art. 101, para lo cual se deberá solicitar la Autorización de adquisición de vehículos en el exterior y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.”.*





1.32.-Mediante memorando Nro. CBDMQ-DF-2020-0062-MEM de 16 de enero de 2020, la Ing. Wendy Tipan, Directora Financiera (E), remite a la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), 47 convalidaciones de las certificaciones POA y Disponibilidad Presupuestaria correspondientes a los procedimientos de contratación que no fueron concluidos en el año 2019, es decir, aquellos procedimientos que se publicaron en el Portal Institucional del SERCOP y su adjudicación se encuentra en trámite dentro del año fiscal 2020.

1.33.- Mediante sumilla inserta de 17 de enero de 2020 en el Memorando No. CBDMQ-DF-2020-0062-MEM, la Abg. Gloria Burbano, Directora General Administrativa Financiera (E) dispuso al Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E) lo siguiente: *“Estimado Director favor coordinar lo requerido en el ámbito de sus competencias. [...]”*.

1.34.-Mediante sumilla inserta de 17 de enero de 2020 en el memorando No. CBDMQ-DF-2020-0062-MEM, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Adquisiciones 1, lo siguiente: *“[...] remito para conocimiento por favor anexar al expediente físico y digital.”*.

1.35.-Mediante Resolución Administrativa No. 011-DGAF-DBDMQ-2020 de 20 de enero de 2020, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, resolvió dar por finalizado el procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-CBDMQ-018-2019 para la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.

1.36.- Con certificado de producción nacional No. CPN-29886-2020 de 20 de enero de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP informó lo siguiente, *“[...] NO se ha identificado Producción Nacional Competitiva del VEHÍCULO de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso”*.

1.37.- Con oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2020-0002-OF de 21 de enero de 2020, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, solicitó a la Eco. Laura Silvana Vallejo, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, se sirva emitir la autorización de importación correspondiente, para efectuar la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, conforme dispone el dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016.

1.38.- Mediante Resolución Administrativa No. 0003-CG-CBDMQ-2020 de 03 de febrero de 2020, el Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve delegar a la Subjefatura de Bomberos el ejercicio de las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ en los Arts. 6 numeral 1, 32, 33, 34, 35, 57, 58, 59, 64, 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 22, 24, 25, 48, 62, 70, 146 y 159 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las contenidas en la CODIFICACION Y ACTUALIZACION DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, y demás normativa aplicable, mismas que conllevan la intervención en todos los procedimientos de contratación pública tendientes a la adquisición de bienes o servicios correspondientes a los procesos SUSTANTIVOS del CBDMQ, incluyéndolos de contratación de bienes y servicios en el exterior.





1.39.- Según oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-0200-O de 11 de febrero de 2020, el Eco. Robin Giovanni González, Director de Control de Producción Nacional, comunicó a la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, lo siguiente: “[...] *En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con código Nro. VPN-CBDMQ-018-2019 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-7081. [...].*”

1.40.- Mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-0200-O de 11 de febrero de 2020, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera Encargada, dispuso: “*Estimado Director remito al presente el oficio de autorización del SERCOP a fin de que se continúe con el proceso respectivo*”.

1.41.- Mediante nota en el oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-0200-O de 11 de febrero de 2020, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Adquisiciones: “[...] *por favor continuar con el procedimiento de conformidad con a la Autorización emitida por el SERCOP y lo solicitado por la DGAF.*”

1.42.- Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2020-0073-MEM de 14 de febrero de 2019, la Abg. Gloria Elena Burbano, Directora General Administrativa Financiera (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito sobre la base de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, notifica el texto de la Resolución de Delegación No. 0003-CG-CBDMQ-2020 con el fin de que surta efecto a partir de la fecha del referido documento.

1.43.- Mediante Informe Comisión Técnica Vehículo Unidad de Comando de Incidentes, recibido con fecha 27 de febrero de 2020 en la Dirección de Adquisiciones, informan que una vez revisadas y analizadas las Especificaciones Técnicas del vehículo Unidad Comando de Incidentes, y luego de realizar las verificaciones correspondientes se ratifican en las siguientes características: Tracción en las seis ruedas y Freno de Disco en las seis ruedas.

1.44.- Mediante Memorando Nro. CBDMQ-SJ-2020-0014-MEM de 27 de febrero de 2020, el Ing. Washington Arce Rodríguez, Subjefe de Bomberos (E), solicitó al Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), se anexe al expediente del procedimiento de ADQUISICIÓN DE UNIDAD E COMANDO DE INCIDENTES, el informe técnico, así como se tome en consideración el contenido del mismo, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo pertinente para la adquisición de dicho vehículo en concordancia con la normativa legal vigente.

1.45.- Mediante nota en el Memorando Nro. CBDMQ-SJ-2020-0014-MEM de 27 de febrero de 2020, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), dispuso a la Ing. Sofía Espinosa C., Analista de Adquisiciones: “[...] *archivar en el expediente físico y digital y continuar con el trámite conforme se solicita en el memorando.*”

1.46.- Mediante Resolución Administrativa No. 011-SJ-CBDMQ-2020 de 04 de marzo de 2020, mediante la cual, el Ing. Washington Arce Rodríguez, Subjefe de Bomberos, Encargado, en calidad de Delegado del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió:





- “ART. PRIMERO.** - Autorizar el inicio del procedimiento de selección en el exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”, con un presupuesto referencial de USD 1.671.225,15 (Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte y Cinco con 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y un plazo de entrega de los bienes de 420 días calendarios contados a partir de la entrega del anticipo. Este plazo será dividido de la siguiente manera: 360 días para la entrega del vehículo en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del DMQ. 60 días contados a partir de la entrega del vehículo para el registro, legalización, aprobación de la revisión y matriculación vehicular.
- ART. SEGUNDO.** - Aprobar el pliego de selección en el exterior elaborado por la Dirección de Adquisiciones con base a las especificaciones técnicas, estudio técnico, estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, elaboradas y aprobadas por el área requirente para el procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES”.
- ART. TERCERO.** - Disponer a la Dirección de Adquisiciones del CBDMQ, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional de SERCOP, como publicación especial.
- ART. CUARTO.** - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente Resolución y Pliego en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”.

1.47.- Se publicó el procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”, en el Portal Institucional del SERCOP, el 04 de agosto de 2020, en la página institucional del SERCOP y en medios internacionales.

1.48.- En el numeral 2.3 del pliego, se estableció el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	04/08/2020	09h00
Fecha de preguntas	11/08/2020	17h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	18/08/2020	19h00
Fecha límite entrega de oferta	04/09/2020	10h00





Fecha apertura oferta técnica	04/09/2020	11h00
Fecha inicio evaluación	04/09/2020	12h00
Fecha límite de Calificación	18/09/2020	19h00
Fecha estimada de Negociación	28/09/2020	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	12/10/2020	19h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	14/09/2020	19h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	21/09/2020	17h00
Fecha límite de Calificación	05/10/2020	19h00
Fecha estimada de Negociación	13/10/2020	11h00
Fecha estimada de Adjudicación	27/10/2020	19h00

1.49.- En la etapa de preguntas, la Comisión Técnica verificó por medio de secretaría en el Portal Institucional del SERCOP, el procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-001-2020 para la “**ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES**”, determinándose que no se han formulado preguntas en el Portal Institucional del SERCOP y que existen treinta y cuatro (34) preguntas dentro del procedimiento de contratación, a través del correo electrónico institucional compras@bomberosquito.gob.ec. Las preguntas fueron contestadas conforme consta en Acta Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 14 del mes de agosto de 2020.

1.50.- Mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas a los 04 días del mes septiembre de 2020, del procedimiento de Selección en el Exterior Nro. IMP-CBDMQ-001-2020, la Secretaria del procedimiento, dejó constancia que se recibieron tres (03) ofertas dentro de la fecha límite de entrega de ofertas siendo hasta las 10H00 del día en mención; los oferentes que presentaron sus ofertas mediante medio de recepción físico, se detallan a continuación: PIERCE MFG, ITURRI GROUP y QUIROGA FIRE TRUCKS.

Nro.	Oferentes	Fecha	Hora	Medio de recepción: física, Courier (correo regular) o correo electrónico.
1	PIERCE MFG	03/09/2020	12H23	Física (Courier)
2	ITURRI GROUP	04/09/2020	09H00	Física
3	QUIROGA FIRE TRUCKS	04/09/2020	09H20	Física





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

De la verificación efectuada al correo institucional compras@bomberosquito.gob.ec, se evidenció, que no fueron remitidas ofertas por dicho medio y que únicamente el señor Peter Wall, Senior Director International Sales Latin América de PIERCE MFG, comunicó que adjuntó el documento de recepción de su oferta en referencia al proceso IMP-CBDMQ-001-2020.

1.51.- En base a lo mencionado en el numeral 1.50., la Comisión Técnica procedió a la apertura de las tres (3) ofertas presentadas y con la finalidad de precautelar la participación y las buenas prácticas en contratación pública, se efectuó la apertura pública con la transmisión mediante videoconferencia y en dicho acto se determinó la siguiente información:

Nro.	Oferentes	Fecha	Hora	Número de hojas	Sumilladas	Valor económico ofertado
1	PIERCE MFG	03/09/2020	12H23	1 Tomo Desde 1 – 85	Si	USD 1'593.152,00
2	ITURRI GROUP	04/09/2020	09H00	4 Tomos: *Tomo I Desde 1 – 356 * Tomo II Desde 357-572 *Tomo III Desde 573 – 901 Tomo IV Desde 902 – 1045	Si	USD 1'568.999,00
3	QUIROGA FIRE TRUCKS	04/09/2020	09H20	1 Tomo Desde 1 – 405	Si	USD 1'330.000,00

1.52.- La Comisión Técnica del procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-001-2020, una vez que efectuó el análisis de las ofertas, mediante Acta de Convalidación de Errores del 21 de septiembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el numeral 2.2 Procedimiento a seguir, literal C. de la Sección II “Condiciones Generales y Particulares”, establecido en el Pliego, en la parte pertinente a la Etapa de Convalidación de Errores, solicitó a los oferentes PIERCE MFG, ITURRI GROUP y QUIROGA FIRE TRUCKS realizar la convalidación de errores. Las convalidaciones de errores fueron recibidas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del procedimiento, conforme se detalla a continuación:





No.	Oferentes	CONVALIDACIONES DE ERRORES		
		Fecha	Hora	Medio de recepción: física, Courier (correo regular) o correo electrónico.
1	PIERCE MFG	21/09/2020	08:24	Correo electrónico
2	ITURRI GROUP	21/09/2020	13H56	Correo electrónico
3	QUIROGA FIRE TRUCKS	21/09/2020	14H15	Física

1.53.- La calificación de las ofertas fue realizada conforme consta en Acta de Calificación de Ofertas de 02 de octubre de 2020 y fueron transmitidos los resultados de la calificación mediante videoconferencia el 05 de octubre de 2020, en cumplimiento al literal f) de la Resolución N° C 072-2020, de fecha 27 de agosto de 2020, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, que establece: “f) Atender el principio de publicidad, promoviendo, en la medida de lo posible, la transmisión (en vivo) a través de las plataformas digitales de etapas como: apertura de sobres, calificación de las ofertas y adjudicación de las mismas”; por tal razón, se les invitó a los oferentes PIERCE MFG, ITURRI GROUP y QUIROGA FIRE TRUCKS, a la transmisión de la etapa de calificación de ofertas del procedimiento de Selección en el Exterior signado con código No. IMP-CBDMQ-001-2020 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”, y en el punto No. 6 del Acta de Calificación de ofertas, se concluyó y recomendó lo siguiente:

“Punto No. 6: Conclusiones y Recomendaciones

El Procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-001-2020, se ha tramitado observando las condiciones establecidas en el pliego elaborado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo señalado en el literal D. Selección, 2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR de la SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES” del Pliego, que establece: “La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador.

D.1. *La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.*

D.2. *Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:*

D.2.1. *Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.*

D.2.2. *Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.”.*

En cumplimiento a lo expuesto, la Comisión Técnica del procedimiento de Selección en el Exterior No. IMP-CBDMQ-001-2020 para la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”, emite el siguiente resultado:





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

1. Las ofertas presentadas por los oferentes **PIERCE MFG, ITURRI GROUP y QUIROGA FIRE TRUCKS**, fueron descalificadas por no cumplir con los requisitos mínimos solicitado en el Pliego por parte del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión Técnica concluye y recomienda **no calificar y deshabilitar a las ofertas** presentadas por **PIERCE MFG, ITURRI GROUP y QUIROGA FIRE TRUCKS**, en virtud que no cumplen integralmente con los parámetros mínimos requeridos en el pliego por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y resuelve:

- Comunicar a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes los resultados de la presente Acta.”.

1.54.- Mediante Resolución Administrativa No. 032-JB-CBDMQ-2020 de 19 de octubre de 2020, el Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve delegar al Director General Administrativo Financiero, el ejercicio de las competencias atribuidas a la máxima autoridad institucional del CBDMQ en los Arts. 6 numeral 1, 32, 33, 34, 35, 57, 58, 59, 64, 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 22, 24, 25, 48, 62, 70, 146 y 159 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las contenidas en la LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, y demás normativa aplicable, mismas que conllevan la intervención en todos los procedimientos de contratación pública tendientes a la adquisición de bienes o servicios correspondientes a los procesos SUSTANTIVOS, ADJETIVOS ASESORES y de APOYO del CBDMQ, incluyendo los de contratación de bienes y servicios en el exterior, y la terminación unilateral de los contratos, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IX de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.- ANÁLISIS A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR ITURRI GROUP:

2.1.- CUESTIONAMIENTO: El accionante en el punto 1, señala textualmente:

“1. Combustible.

El requerimiento exacto y literal que se solicita en el pliego de licitación es el siguiente:

Combustible	Diésel existente en el Ecuador para 500 PPM de azufre, según normativa NTE INEN 1489:2012, Requisitos del diésel Premium.
-------------	---

Se solicita que el chasis del vehículo sea compatible con un combustible para 500 PPM de azufre. El vehículo ofertado por ITURRI GROUP es compatible con ese requisito. Los vehículos de carga pesada que circulan en la ciudad de Quito son en su inmensa mayoría EURO 3 y por tanto compatibles con el combustible que se utiliza en todo el territorio ecuatoriano. Los grandes comercializadores de chasis como Mercedes y el resto de grandes marcas comercializan fundamentalmente chasis EURO 3 en Ecuador. No existe motivo técnico lógico para pensar que el chasis ofertado no vaya a ser compatible con el requisito solicitado.





Un chasis EURO 2 no hubiera sido compatible con un requisito EURO 3, pero un chasis EURO 3 sí es compatible con un requisito EURO 2, ya que mejora el comportamiento del chasis y ofrece unas mejores prestaciones ambientales a la ciudad. No se puede descalificar una propuesta por haber ofrecido una mejora.

Adicionalmente si revisan la ficha técnica ofertada por Mercedes Benz para este chasis e incluida en nuestra propuesta podrán ver que es una configuración específica para Ecuador:

**Oferta - 1 x Mercedes-Benz Arocs 5 3342 A
Para la exportación a Ecuador**

Es por tanto que Mercedes Benz como fabricante, máximo experto, y Autolider ECUADOR S.A., como distribuidor de este chasis en Ecuador, quienes certifican y validan que el funcionamiento del chasis para las condiciones solicitadas en el pliego de licitación es perfectamente operativo en Ecuador.

También nos llama seriamente la atención que, tras solicitarnos 26 convalidaciones de errores de todo tipo, en ninguna de ellas se nos solicitara aclarar este punto del combustible, cuando parece evidente que es un punto que necesita de aclaración por parte del oferente o bien del fabricante del chasis, si la comisión técnica tenía dudas acerca del incumplimiento. Finalmente, cabe mencionar que sobre este punto, únicamente se solicitó aclaración a la oferta del vehículo de PIERCE, y no al resto de oferentes.

Por los argumentos contundentes arriba expuestos, le solicito que se reconsidere la evaluación de este punto y se admita el cumplimiento de la oferta presentada por el CONSORCIO ITURRI GROUP. PUESTA COMISIÓN TÉCNICA.”

RESPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Con respecto al parámetro “Combustible” establecido como uno de los requisitos mínimos del pliego del procedimiento de Selección en el Exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-001-2020, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”, la Comisión Técnica se ratifica en la calificación del oferente ITURRI GROUP, considerando que ofertó un motor que tiene ejecución EURO III, esto quiere decir que, cumplirá con un valor de emisiones de hasta 350 ppm de azufre, si bien es cierto el vehículo a adquirir será para uso en el Ecuador; el oferente no determinó qué tipo de configuraciones y/o adaptaciones se deben realizar para contar con un correcto funcionamiento del vehículo comando, sin causar futuras repercusiones en el desempeño del mismo usando el combustible local que es de 500 ppm de azufre, según Normativa NTE INEN 1489:2012.

Por otro lado, y corroborando lo anteriormente indicado por parte de la Comisión Técnica, es importante señalar lo manifestado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha – CIMEPI, en el Acta No. 004-COMANDO INCIDENTES-2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, que en su parte pertinente afirma:

“Combustible	Diésel existente en el Ecuador para 500 PPM de azufre, según normativa NTE INEN 1489:2012, Requisitos del diésel Premium.”
--------------	--





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

“Basados en la norma NTE INEN 1489:2012, se observa que el límite máximo permitido de azufre para Diesel Premium, que se comercializa a nivel nacional, es de 500 ppm, lo que implica que, los motores EURO II son los únicos que estarían diseñados para operar bajo el rango máximo de azufre permitido según la norma citada, por lo que un motor EURO II, diseñado para un contenido de azufre máximo de 250 ppm, no sería apto para el combustible en mención.

Cabe destacar que, los depósitos de azufre dañan los inyectores, corroen anillos, pistones y cilindros, disminuyen la potencia del motor, disminuyen el lapso entre cambios de aceite, disminuye la vida útil del motor.”

Es menester señalar que, para la validación de este requisito mínimo, la Comisión Técnica utilizó como referencia lo señalado y referido en la: “TABLA C TECNOLOGÍA DE CONTROL DE EMISIONES UTILIZADA PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS EUROPEAS PARA VEHÍCULOS DIESEL LIGEROS Y PESADOS” del Estudio “REDUCIR EL NIVEL DE CONTAMINANTES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DIESEL DE TRANSPORTE EN CARRETERA A NIVEL MUNDIAL”, publicado por la Coalición Clima y Aire Limpio (CCAC) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) en sus páginas 80 y 81, el documento es descargable del siguiente link:

<https://www.ccacoalition.org/en/resources/global-strategy-introduce%20low-sulfur-fuels-and-cleaner-diesel-vehicles>.





Table C Tecnología de control de emisiones utilizada para cumplir con las normas europeas para vehículos diesel ligeros y pesados

REDUCIR EL NIVEL DE CONTAMINANTES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DIESEL DE TRANSPORTE EN CARRETERA A NIVEL MUNDIAL	NORMA EURO (EQUIVALENTE EE.UU.)	TIPO DE VEHÍCULO	MOTIVACIÓN	LÍMITE DE AZUFRE EN EL COMBUSTIBLE	PORCENTAJE REDUCCIÓN					ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA	COSTOS INCREMENTALES A CUMPLIR
					BC	PM	NOx	CO	HC		
	Euro 1	LDV		2000 ppm	26%	50%				Inyección indirecta, recirculación de los gases de escape	\$56
	Euro 1	HDV			29%	45%				Retardo de tiempo de inyección de combustible para reducir el NOx, mejores en los métodos de carga de combustibles electrónicos	\$158
	Euro 2	LDV		500 ppm	58%	64%				Inyección directa, EGR con sistemas de enfriamiento	\$86
	Euro II	HDV			21%	21%				Turbocompresores	-
	Euro 3	LDV	Aborda los desafíos del arranque en frío	350 ppm	44%	38%				Catalizadores de oxidación diesel, inyección de combustible common rail a 900-1,300 bar	\$370





NORMA EURO (EQUIVALENTE E.E.U.U.)	TIPO DE VEHÍCULO	MOTIVACIÓN	LÍMITE DE AZUFRE EN EL COMBUSTIBLE	PORCENTAJE REDUCCIÓN					ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA	COSTOS INCREMENTALES A CUMPLIR
				BC	PM	NOx	CO	HC		
Euro III	HDV			38%	33%				Catalizador de oxidación diesel, adopción de control electrónico de combustible a través de la inyección de una sola unidad electrónica	\$473
Euro 4	LDV		50 ppm	49%	46%	50%	22%	-	Presión de inyección de combustible elevada a 1.300 a 1.600 bar, turbocompresor e intercooler, EGR enfriado	\$154
Euro IV	HDV	Fuerza el postratamiento de NOx y filtros de flujo parcial para el control de MP		72%	80%	30%	30%	29%	Aumento de la presión de inyección de combustible, Turbocompresor e intercooler, EGR enfriado, postratamiento de NOx mediante reducción catalítica selectiva para vehículos más grandes	\$2.566
Euro 5	LDV	Fuerza el postratamiento de MP con filtros de flujo de pared	10 ppm	95%	86%	28%	-	-	Postratamiento de MP mediante filtro de partículas diesel, presión de inyección elevada a 1.600-1.900 bar	\$349
Euro V	HDV			0%	-	43%	-	-	Turbocompresor de geometría variable, presión de inyección elevada a 1.900 bar	\$259

REDUCIR EL NIVEL DE CONTAMINANTES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DIESEL DE TRANSPORTE EN CARRETERA A NIVEL MUNDIAL

Finalmente, es preciso señalar que en el Pliego del presente procedimiento en el numeral 2.2 Procedimiento a seguir, literal C. de la Sección II “Condiciones Generales y Particulares”, constan las condiciones y requisitos para solicitar y cumplir con la Etapa de Convalidación de Errores, por lo tanto, el incumplimiento a un requisito mínimo no es sujeto a convalidación de errores; en ese sentido, los únicos aspectos requeridos en la etapa de convalidación de errores fueron aquellos que podían ser aclarados o ampliados por parte del oferente reclamante.





2.2.- CUESTIONAMIENTO: Respecto de la observación constante en el numeral 2. Alternador, se señala:

“2. Alternador.

El requerimiento exacto y literal del pliego de licitación respecto a este punto es el siguiente:

Alternador	Mínimo 300 amperios.
------------	----------------------

Nuevamente la comisión interpreta que se está solicitando un solo alternador de 300 amperios, cuando en ningún apartado del pliego de licitación se detalla o se especifique que solo se esté solicitando una unidad.

Hay muchos epígrafes del pliego de licitación donde se detalla explícitamente la cantidad solicitada. Sin ir más lejos en el epígrafe justo a continuación:

Alternador	Mínimo 300 amperios.
Baterías	Mínimo 2 baterías de ácido absorbido y herméticamente sellado con mínimo 4 años de garantía.

Algunos ejemplos adicionales: 2 baterías, destornilladores (mínimo 6 u), llaves mixtas (mínimo 12u), caja de copas (mínimo 24 piezas), triángulos o cono de seguridad mínimo 6 unidades, extintores de incendios mínimo 3 unidades de CO2.

El CONSORCIO ITURRI GROUP ha presentado una configuración de Alternador que cumple 100% el único requisito solicitado en el pliego de licitación, que es que tenga una intensidad de mínimo 300 amperios.

Solicitamos por tanto que la Comisión Técnica reconsidere en base a los argumentos expuestos su decisión, y admita el cumplimiento de este requisito por parte del CONSORCIO ITURRI GROUP.”.

RESPUESTA COMISIÓN TÉCNICA

Con respecto al requisito mínimo “ALTERNADOR”, la Comisión Técnica se ratifica en la calificación del oferente ITURRI GROUP, tomando en consideración que, en el pliego del procedimiento de la referencia se indica de manera expresa el requisito “alternador”; al efecto, el término constante en el pliego es singular; por lo tanto, el requerimiento realizado por el CBDMQ, es: **ÚNICAMENTE UN ALTERNADOR**, que cumpla con las condiciones constantes en las especificaciones técnicas; pues es importante resaltar que, en el caso de contar con dos alternadores conllevaría para el motor un mayor gasto de mantenimiento al ser un equipo conectado por banda al motor.





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Adicionalmente, en la ficha técnica presentada en la convalidación de errores se muestra un alternador de 150 A y uno adicional de 150 A, incumpliendo con el requerimiento establecido en el pliego, en el que se establece que el **ALTERNADOR** deberá suministrar mínimo 300 A.

D6Z	Filtro para obras
D6F	Aire acondicionado
*>>>	Portabotellas
*>>>	Bandeja para documentos, DIN A4
D0S	Conexion de aire comprimido en la cabina
Sistema eléctrico / sistema electrónico	
E1C	Baterías, 2 x 12 V/220 Ah, de bajo mantenimiento, de ácido absorbido, herméticamente sellado
*>>>	
E1M	Alternador 28 V/ 150 A
JQHK	Segundo alternador 28 V / 150 A
E3W	PSM 2a generacion
*>>>	Luces de delimitacion laterales
*>>>	Luz de galibo de diodos luminosos
S5A	Limitador velocidad 90 km/h/56 mph, ECE
S5Z	Tempomat
Otros volúmenes de suministro	
M0C	Casquete para evitar remolinos de polvo
M0Z	Normativa de ruidos UN-R 51.03 nivel 1
Y4A	Gato telescópico, 12 t/19 t

Por su parte, es pertinente señalar que, conforme las etapas del procedimiento determinadas en el pliego de contratación, se estableció como fecha límite para realizar preguntas o aclaraciones, el 11 de agosto de 2020 hasta las 17h00; en ese contexto, se determina que, si el oferente accionante tenía alguna duda o creía que existía algún tipo de inconsistencia en las condiciones del procedimiento y como bien lo señaló en el comunicado “evitar interpretaciones”, para el caso puntual del “alternador”, el mismo podía realizar las preguntas o solicitar las aclaraciones del caso, cuestión que no se realizó en la etapa pertinente del procedimiento de contratación en mención.

2.3.- CUESTIONAMIENTO: Suspensión eje delantero:

“3. Suspensión eje delantero.

El concepto de suspensión independiente no está definido en ningún apartado del pliego de licitación. Es habitual que en las licitaciones internacionales se definan los términos claves al inicio de la misma para que no se someta a la interpretación de cada una de las partes. En esta ocasión no ha sido así permitiendo por tanto la interpretación por parte de cada proveedor.

El concepto que la comisión técnica está interpretando sobre la suspensión independiente en el eje delantero implicaría que la única propuesta válida en el mercado actualmente fuera la de PIERCE, que es a día de hoy el único fabricante que comercializa un chasis custom con este tipo de suspensión, fundamentalmente para sus vehículos contra incendios aeroportuarios u otros vehículos especiales. No existe un chasis comercial que tenga este tipo de suspensión independiente bajo la interpretación que hace la Comisión Técnica. Si esta fuera la interpretación final aplicada por la Comisión Técnica significaría de facto que solo existe una





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

marca en el mercado que pudiera cumplirlo y por tanto que el proceso estaría completamente direccionado a un solo fabricante, que además es oferente del proceso y que evidentemente ha cumplido con este apartado.

Pueden comprobarlo en el siguiente enlace: <https://www.piercemfg.com/tak-4-ifs>

Como entendemos que no es así, y que la licitación está abierta a la participación de otros proveedores diferentes a PIERCE, con chasis comerciales, pensamos que hay más de una interpretación correcta para el término "Independiente".

En el caso del CONSORCIO ITURRI GROUP su equipo de ingenieros tras analizar las especificaciones técnicas del pliego de licitación y las opciones disponibles en el mercado interpretó como una opción posible en un proceso de licitación abierto que una suspensión en el eje delantero con ballestas es una "Suspensión Independiente" ya que cada ballesta permite que su rueda correspondiente pueda moverse libre o independientemente con respecto al chasis, que es el objeto a ser suspendido y amortiguado.

Por todo ello solicitamos que la Comisión Técnica en base a los argumentos expuestos: indefinición del concepto de suspensión independiente y direccionamiento del proceso en caso de utilizar la interpretación propuesta por la comisión, reconsidere en este punto la evaluación realizada y admita el cumplimiento de la oferta presentada por el CONSORCIO ITURRI GROUP."

RESPUESTA COMISIÓN TÉCNICA

Los criterios interpretativos son ajenos a la certeza que debe conllevar un proceso de compras públicas, pues conforme el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo que consagra el principio de seguridad jurídica y confianza legítima, y obliga a la administración pública a actuar bajo criterios de certeza y previsibilidad, por lo que con respecto al requisito "SUSPENSION DELANTERA", la Comisión Técnica se ratifica en la calificación realizada al oferente ITURRI GROUP, considerando que la evaluación de las ofertas y la calificación de las mismas se realizaron en función de las especificaciones técnicas requeridas por el CBDMQ, las cuales fueron solicitadas en el pliego de contratación, siendo esta la suspensión de tipo independiente en el eje delantero.

Conforme las etapas del procedimiento determinadas en el pliego de contratación, se estableció como fecha límite para realizar preguntas o aclaraciones el 11 de agosto de 2020 hasta las 17h00; por lo que, si el oferente accionante tenía alguna duda o consideraba que existía alguna de las condiciones del procedimiento que debía ser aclarada en relación a su oferta, y como bien lo señaló en el comunicado "evitar interpretaciones", en este caso puntal con lo concerniente a la suspensión independiente, el oferente podía realizar las preguntas o solicitar las aclaraciones del caso, lo que no se realizó en la etapa pertinente del procedimiento de contratación.

Cabe indicar que, si existen chasis comerciales con suspensiones de tipo independiente en el mercado que no corresponden solo a la empresa Pierce a la que se hace referencia en el comunicado.





BOMBEROS QUITO

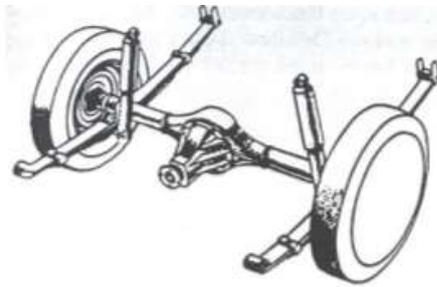
Salvamos vidas

La Comisión aprecia que carece de sustento la apreciación de la supuesta indefinición de lo que constituye una suspensión independiente, pues el Manual Sistemas Suspensión Modelos Convencionales Elementos Tipos Control, establece que: *“La suspensión es el conjunto de elementos mecánicos del automóvil que tienen la misión de asegurar el contacto del neumático con el terreno, proporcionando estabilidad en la marcha del vehículo, al mismo tiempo que protegen a los ocupantes y al vehículo de las irregularidades del terreno y también mejorar el funcionamiento de la dirección[...].”*

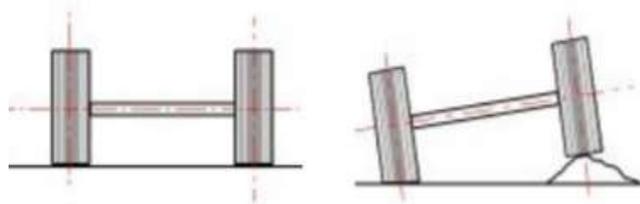
[...] Sistemas de suspensión rígida las dos ruedas van montadas sobre un mismo eje. Cualquier movimiento de una rueda, repercute en la otra y por supuesto sobre los pasajeros.

Tiene el inconveniente de que al pasar la rueda un obstáculo, la carrocería no conserva su posición horizontal. [...]

Las hojas de ballestas se montan en sentido longitudinal y van sujetas al eje de las ruedas mediante abrazaderas.



1.



FUENTE: MANUAL SISTEMAS SUSPENSION MODELOS CONVENCIONALES ELEMENTOS TIPOS CONTROL, EFA MOTARLAZ;

https://drive.google.com/file/d/0B_vOBUOWJUUGUWI0eEF2dk01Tjg/view

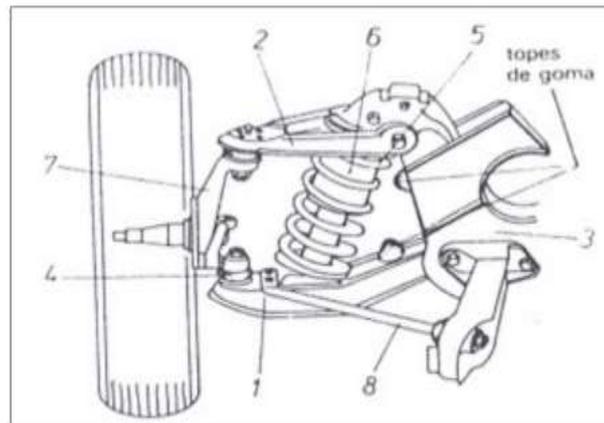
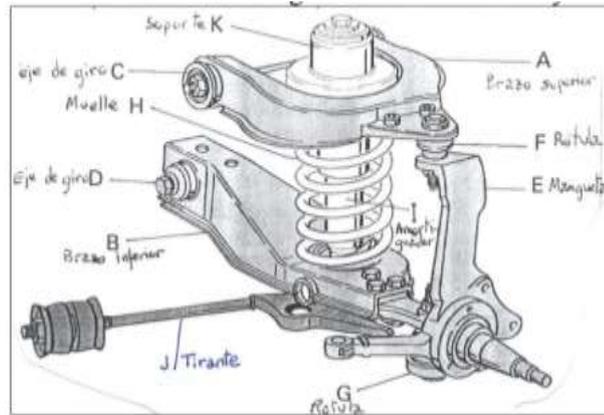
“[...] Suspensión independiente el movimiento de cada rueda de un mismo eje es independiente respecto de la otra debido a que las ruedas están conectadas al chasis por medio de brazos articulados de suspensión y en esta parte se encuentra los elementos elásticos de la amortiguación que pueden ser muelles helicoidales, fuelles neumáticos y amortiguadores, su objetivo es mejorar el confort, la estabilidad y además también reducir las oscilaciones recibidas y no transmitir las de una rueda a otra.”





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas



FUENTE: MANUAL SISTEMAS SUSPENSION MODELOS CONVENCIONALES ELEMENTOS TIPOS CONTROL, EFA MOTARLAZ

https://drive.google.com/file/d/0B_vOBUOWJUUGUWI0eEF2dk01Tjg/view

Para respaldo de lo anterior se ha tomado de referencia las paginas 87, 88, 89, 97, 98, 99 del MANUAL SISTEMAS SUSPENSION MODELOS CONVENCIONALES ELEMENTOS TIPOS CONTROL, el documento es descargable del siguiente LINK:

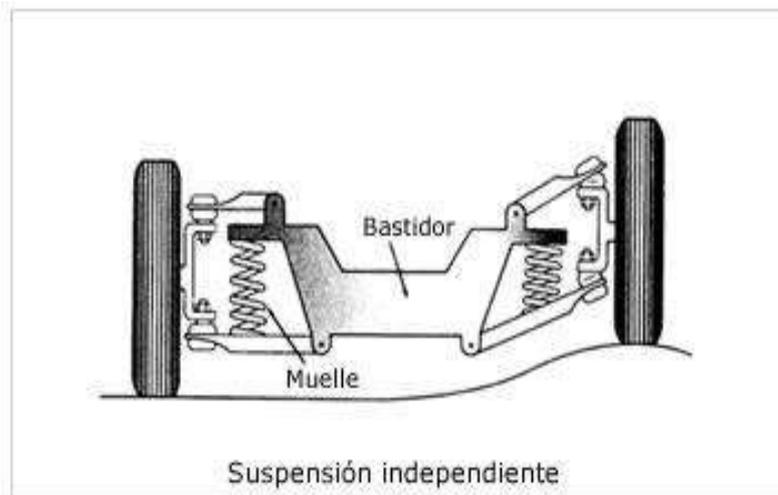
https://drive.google.com/file/d/0B_vOBUOWJUUGUWI0eEF2dk01Tjg/view





BOMBEROS QUITO

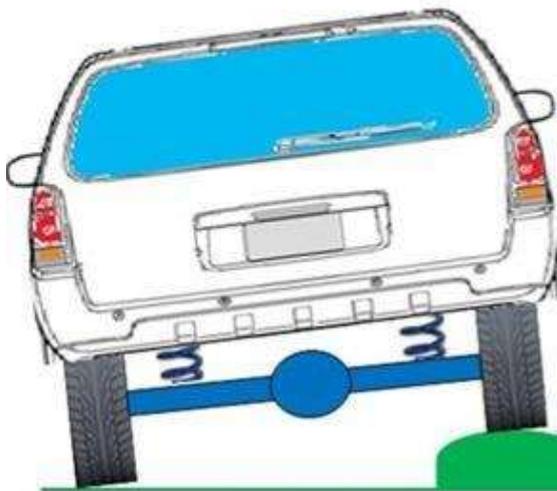
Salvamos vidas



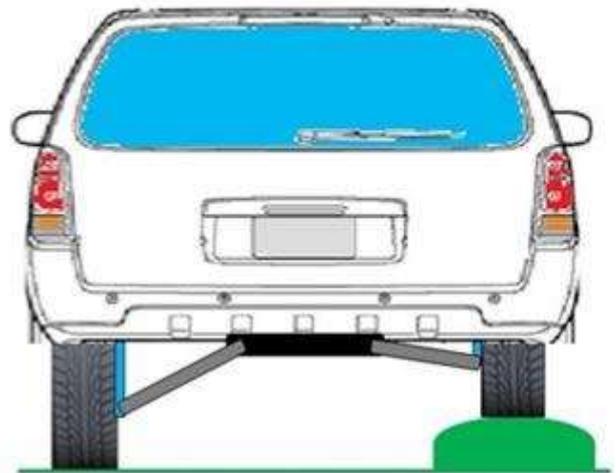
Fuente: Manual del automóvil del Editorial Cultural, edición 2001, página 57.

DIFERENCIA ENTRE TIPOS DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN DE EJE RÍJIDO



SUSPENSIÓN INDEPENDIENTE



2.4.- CUESTIONAMIENTO: Suspensión eje trasero:

“4. Suspensión eje trasero.”

- Por último, manifestar también nuestra sorpresa al no mencionar en su informe de calificación que la suspensión ofertada por la empresa Quiroga Fire Trucks en los ejes traseros de ballestas y no neumática como se solicita claramente en el pliego de licitación:





SUSPENSIÓN

Suspensión

El eje delantero tendrá un diseño de suspensión independiente, suspensión neumática en el eje trasero

Es un incumplimiento flagrante de las especificaciones técnicas que no se detalla en su informe de calificación. En el informe de calificación únicamente le incluyen a Quiroga Fire Trucks exactamente con los mismos puntos que le incluyen al CONSORCIO ITURRI GROUP, cuando el chasis MAN ofertado por Quiroga, y que fue estudiado por nuestro equipo de ingenieros y descartado, incluye más incompatibilidades.

Como incompatibilidad principal fue descartado al solicitarse en el pliego de licitación suspensión neumática en el eje trasero y al ser esta de ballestas (BB), buscando así nuestro equipo de ingenieros la única alternativa compatible con los requerimientos técnicos que era el chasis Mercedes Benz 6x6, que como pueden ver en la ficha técnica de nuestra oferta, el chasis Mercedes ofertado incluye suspensión neumática en los ejes traseros:

Equipamiento opcional

JOHL Suap. neumática en eje trasero con ENR

RESPUESTA COMISIÓN TÉCNICA

Con respecto al requisito mínimo “SUSPENSION POSTERIOR”, señalado en el pliego, la Comisión Técnica se ratifica en la calificación del oferente ITURRI GROUP, debido a que la empresa “QUIROGA FIRE TRUCKS” en la documentación presentada en su oferta si cumple como se muestra en las siguientes imágenes:





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas



CAMIONES DE BOMBEROS,
RESCATES Y AMBULANCIAS

VISITA NUESTRA PAGINA WEB EN: www.quirogatrucks.com

QUIROGA TRUCKS, S.A. DE C.V.

RIO BALSAS No. 1004 RANCHO SAN JACINTO TEL. 01(464) 647.18.60 FAX: 01(464) 647.49.36 SALAMANCA, GTO. MEX.

E-mail: ventas@quirogatrucks.com

Triángulos o cono de seguridad	mixtas (mínimo 12u) y caja de copas (mínimo 24 piezas). Mínimo 6 unidades	mixtas (12u) y caja de copas (24 piezas). 6 unidades
Extintores de incendios	Mínimo 3 unidades de CO2 (5 libras)	3 unidades de CO2 (5 libras)
Sirena y altavoz	Mínimo de 100 watts con 5 años de garantía.	100 watts con 5 años de garantía.
SUSPENSIÓN		
Suspensión	El eje delantero tendrá un diseño de suspensión independiente, suspensión neumática en el eje trasero	Eje Delantero suspensión independiente Ballestas parabólicas MAN / VO - 09 "straight" Eje trasero Neumática Fuelle enr. S MAN / HYD 1350-03 de ejes hipoidales
DIRECCIÓN		
Dirección	Como mínimo hidráulica.	ZF / SERVOCOM (8098) Hidráulica integral con esferas recirculantes
PESOS		
GVWR	57.000 Libras mínimo	27000 KG (59.400 Lb)
EJE DELANTERO		
Capacidad	Al menos 16.000 Lb	7500 KG (16.500 Lb)
EJE TRASERO		
Capacidad	Al menos 41.000 Lb	26000 KG (57.200 Lb)
NEUMÁTICOS Y RUEDAS		
Neumáticos delanteros	Mínimo de R 22,5	315/80 R22.5
Neumáticos traseros	Mínimo de R 22,5	315/80 R22.5
Ruedas de repuesto	Mínimo 2 ruedas de repuesto equipo original	2 ruedas de repuesto equipo original 315/80 R22.5
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN		
Descripción	El vehículo deberá contar con un sistema de estabilización para garantizar la estabilidad durante la operación que debe estar compuesto por 4 apoyos electro-mecánico distribuido de la siguiente: dos para el eje delantero y dos para el eje trasero. Se deben poder activar y desactivar automáticamente mediante un botón o mando a distancia.	El vehículo deberá contar con un sistema de estabilización para garantizar la estabilidad durante la operación que debe estar compuesto por 4 apoyos electro-mecánico distribuido de la siguiente: dos para el eje delantero y dos para el eje trasero. Se deben poder activar y desactivar automáticamente mediante un botón o mando a distancia ubicado en el interior de la cabina <i>Pichu 21000</i>
CUERPO / ESTRUCTURA CARROCERÍA		

"ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE COMANDO DE INCIDENTES"
OFERENTE QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V.

00000010



www.bomberosquito.gob.ec





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas



EUROMAN MAN

www.euroman-ec.com

Barra estabilizadora	Standard
----------------------	----------

EJE POSTERIOR	
Marca / Modelo	MAN / HYD 1350-03 de ejes hipoidales
Suspensión	Neumática Fuelle enr. S
Relación final del eje	3.70:1
Barra estabilizadora	Standard en ambos ejes

DIRECCIÓN	
Marca / Modelo	ZF / SERVOCOM (8098)
Tipo	Hidráulica integral con esferas recirculantes

CHASIS	
Tipo	Escaleras con superficie llana, largueros con perfil en "C" variable, remachado y atornillado
Material (Standard DIN EN 10149-2)	S500MC (QStE 500TM)
Dimensiones del larguero (mm)	270 x 85 x 8

RUEDAS Y NEUMATICOS	
Ruedas	9.00 x 22.5
Neumáticos	315/80 R22.5

FRENOS	
Freno posterior	MAN BrakeMatic (Sistema electrónico de freno) \ Freno de Disco

Dr. Santiago Guerrón Ayala

 Av. Julio Castillo Jácome y Antonio Sánchez
 Quito - Ecuador
 Telf. 032 854280 - 032451782
 00000095

REPUESTOS-SERVICIO TECNICO



www.bomberosquito.gob.ec





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

3.- CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto la Comisión Técnica dentro del procedimiento de Selección en el Exterior signado con el código No. **IMP-CBDMQ-001-2020**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE UNIDAD COMANDO INCIDENTES”**, se ratifica en todo lo actuado, y, en que todas las etapas han sido llevadas a cabo cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos y condiciones establecidas en el pliego, respetando en todo momento los principios que regulan el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Bro. 4. Mauro Alejandro Pichucho Pullas
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Xavier Andrés Cárdenas Carangui
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE

Ing. Edison Geovanny Narváez Ruiz
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE
CONTRATACIÓN**

